



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.1085

REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE LA CORPORACION DE REHABILITACION CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

PUNTA ARENAS, 10 AGO 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la Republica; resolución N° 26 del año 2000; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación Autónoma de Derecho Publico creada por la Ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como funcionamiento de los jardines infantiles de todo el país.

2) Que, dentro de su misión institucional la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar, desarrollar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, y velar por la salud e integridad física y psíquica de los párvulos, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores de más escasos recursos del país, impulsando para estos el desarrollo de planes y programas en coordinación con organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país.

3) Que, La Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur es una organización sin fines de lucro preocupada de las niñas y niños con necesidades educativas especiales, sus familias y la calidad de vida de estos.

4) Que, **JUNJI** y el **CENTRO DE REHABILITACION CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR** han convenido aunar esfuerzos en pos de contribuir a disminuir los factores de riesgo cardiovascular en la población infantil, mediante el ejercicio físico, a fin de mejorar la condición física general y la tolerancia al ejercicio de los niños y niñas.

5) Que, con fecha 1 de Junio de 2011, se ha suscrito entre los intervinientes, un convenio de cooperación, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur, con fecha 1 de Julio de 2011, para la implementación de programa de salud y actividad física cuyo objetivo es contribuir a disminuir los factores de riesgo cardiovascular en la población infantil, mediante el ejercicio físico, en pos de mejorar la condición física general y la tolerancia al ejercicio de los niños y niñas.

2.- Los derechos, obligaciones, y demás términos del convenio suscrito con fecha 1 de Julio de 2011 son aquellos expresamente señalados en el.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)**



PAULA VIDAL MUÑOZ

**DIRECTORA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PVM/RSG/rsg
Distribución:

- Corporación de Rehabilitación
- Recursos financieros
- Subdepartamento Técnico.
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes